



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. I/2002/057

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de los Altos, donde se plantea la **apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina o Médico Cirujano y Partero**, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que esta organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que la Red Universitaria se integra con:
 - a) Los Centros Universitarios;
 - b) El Sistema de Educación Media Superior; y
 - c) La Administración General de la Universidad.
3. Que el Centro Universitario de los Altos es un organismo desconcentrado encargado de cumplir, en la zona territorial denominada "Los Altos de Jalisco" los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
4. Que la misión del Centro Universitario de los Altos es la formación integral de profesionales, y la capacitación de técnicos superiores, investigadores y demás recursos humanos que requiere el proyecto de desarrollo sustentable de su entorno regional. Que en el ámbito de la investigación se promueve en análisis científico y humanístico a favor de la independencia tecnológica y en estrecha relación con la docencia. Asimismo, que el Centro preserva y promueva la difusión de la cultura y los valores que dan identidad a sus comunidades.
5. Que para ser congruente con su misión institucional, la Rectoría del Centro Universitario de los Altos nombra una comisión para el diseño curricular encargada de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas de la región, para diversificar la oferta de programas a la población, advirtiéndose gran demanda potencial para las carreras de Medicina y Odontología, entre otras, por lo que se han emprendido una serie de acciones encaminadas a definir la factibilidad de poder implementar dichas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Licenciaturas, como otras opciones de capacitación profesional para los estudiantes de la región, y evitar que se trasladen a la capital del estado, y en otros casos más, a estados vecinos.

6. Que en este sentido, se advierte la existencia de una demanda educativa importante en la región como lo muestra, entre otros, el hecho de que del total de la población encuestada, de los menores de 23 años aproximadamente las dos terceras partes piensa que estudiar una carrera universitaria es la mejor opción personal en la actualidad.
7. Que en la zona de los Altos la cobertura educativa es por debajo de la media estatal, lo que se muestra significativamente en los porcentajes de escolaridad de la población en las que apenas un 10% cuenta con preparatoria terminada y apenas un 9.6% en promedio cuenta con educación profesional.
8. Que asimismo y de acuerdo con la encuesta regional de demanda educativa aplicada en la región de los Altos, Medicina representa la primera opción entre las carreras nuevas que son más necesarias para la región con un 41.5%.
9. Que ya el Plan Institucional de Desarrollo, visión 2010, establece la necesidad de promover "el equilibrio en la distribución de la matrícula entre los centros temáticos, regionales y las diversas licenciaturas" y desarrollar acciones para "regular el crecimiento de la matrícula y la oferta académica".
10. Que de conformidad con estas políticas, el Centro Universitario de los Altos está llevando a cabo un programa de administración de la oferta educativa, cuyos propósitos son evitar la saturación de los mercados laborales y diversificar la oferta para atender otras necesidades de la región.
11. Que con el propósito de atender dicha demanda, el Centro Universitario de los Altos se da a la tarea de elaborar una propuesta educativa para la formación de profesionales en la carrera de Medicina, sustentada en una visión holística del sujeto, con un enfoque pedagógico-didáctico ligado a las necesidades de aprendizaje del futuro profesional, y en las necesidades de formación que plantean tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales; esta propuesta parte de dos conceptos esenciales, el de competencias integradas y el de currículo integral.
12. Que es preciso destacar, asimismo, que la propuesta de implementación de la Licenciatura en Medicina, ha sido resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia, en el que han considerado entre otros, la evaluación de recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa requiere, la demanda estudiantil, la infraestructura necesaria y los contenidos establecidos en el plan de estudios de las carreras. En este orden de ideas y dado que el currículo de la carrera de medicina se estructura a partir de un tronco común con la carrera de enfermería, por lo que este Centro Universitario cuenta con el personal académico e infraestructura adecuada para iniciar este programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. Que para 1997 el Banco Mundial reporta que para América Latina existen 1.4 médicos por cada mil habitantes, 2.5 para Estados Unidos y 4.1 para España en el continente Europeo. Estos valores contrastan evidentemente con la presencia de un profesionista de esta área por cada 4148 habitantes en la región de los Altos en el Estado de Jalisco.
14. Que con base al reciente estudio denominado "Contexto Social y Demanda Educativa en los Altos de Jalisco", se estima que en esta región existe solamente un consultorio médico por cada 4229 habitantes, lo cual resalta la necesidad de formación de recursos humanos para prestar este tipo de servicios.
15. Que a nivel licenciatura en el Estado de Jalisco solamente existen cuatro opciones para la formación de Médicos que comparado con las 83 opciones con las que cuenta el Estado de Nuevo León resultan claramente insuficientes.
16. Que en la actualidad la demanda de ingreso a la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud es de 8000 aspirantes por cada ciclo escolar de los cuales solamente ingresan 350. De lo anterior resulta que los restantes 7650 quedan sin oportunidad de desarrollarse profesionalmente.
17. Que existe un compromiso de la Universidad de Guadalajara, formalizado a través de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, para ampliar su cobertura educativa, para lo cual ha recibido recursos adicionales por parte de la Secretaría de Educación Pública.
18. Que es importante advertir que la propuesta de implementación de la carrera de Medicina en este Centro Universitario considera la necesidad, para el primer año de funcionamiento de la misma, de contar, adicionalmente, con dos profesores titulares de tiempo completo así como con un presupuesto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100) para instalaciones, materiales y equipo.
19. Que conviene advertir que si bien es cierto que en la actualidad este Centro Universitario cuenta con Licenciaturas como lo son Psicología y Enfermería, que perteneciendo al área de ciencias de la salud, por necesidades propias del mismo Centro se incorporaron a la División de Estudios Sociales y Económicos, resulta necesario la incorporación al Organigrama de este Centro, la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, la cual comprendería las licenciaturas señaladas anteriormente y las que hoy se proponen.
20. Que por otra parte, destaca el hecho de que nunca antes las Universidades han estado tan asediadas por reclamos educativos, científicos y culturales que les exigen respuestas pertinentes, eficaces y ágiles a las nuevas demandas en los distintos sectores sociales y productivos.
21. Que los cambios que ha tenido la Universidad de Guadalajara en los últimos años y la transformación por la que atraviesa en la actualidad, plantean la necesidad de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

reflexionar sobre la formación de sus profesionales en los niveles educativos diversos, buscando elevar la calidad en la formación del egresado, optimizar recursos, aprovechar la especialización de conocimientos de las diferentes áreas de que dispone, y mediante una administración escolar pertinente, dar mejores alternativas de cursos y ciclos escolares para completar una carrera universitaria.

22. Que el profesional de Medicina no es ajeno al contexto globalizador que estamos viviendo y que reclama una formación integral de excelencia que contemple el perfil epidemiológico de la región, el perfil profesional del siglo XXI, las condiciones y demandas de la sociedad, los avances científicos y tecnológicos de las ciencias de la salud, el desarrollo sustentable de la nación y el mercado laboral, por mencionar algunos aspectos, de manera que contribuya dicho profesional a resolver la problemática inherente a su desarrollo y formación.
23. Que la necesidad de dar respuestas a las expectativas de superación profesional es evidente al surgir las transformaciones sociales, políticas y económicas contemporáneas, el avance de la ciencia médica, el progreso de la tecnología y las demandas de los cuidados de salud, como factores sustantivos de la formación profesional.
24. Que en éstos momentos contamos con el análisis necesario a fin de adecuar y optimizar la infraestructura y recursos humanos que se requieren para la implementación de la licenciatura en Medicina, garantizando así satisfacer las demandas de formación profesional de la zona de influencia de este Centro Universitario, por lo que se plantea la presente propuesta.
25. Que en cuanto a la profesionalización del egresado, se puede indicar que las funciones del Médico dependen del campo de trabajo que haya elegido y pueden ser:
- a) **Campo Clínico:** Dando atención individual a los pacientes con problemas de salud y/o prevención de los mismos;
 - b) **Educación:** Detecta, previene y atiende problemas de salud en general, en los diferentes niveles escolares. Participa asimismo, en el proceso enseñanza-aprendizaje con la colaboración de programas y técnicas establecidas por los distintos organismos nacionales, estatales y municipales en materia de salud;
 - c) **Social:** El Médico General analiza la problemática de las enfermedades en los diferentes grupos que conforman las estructuras sociales, el estudio de las costumbres, acciones y cultura en materia de salud, así como la integración o marginación de dichos grupos.
- Participa además en las campañas establecidas por las diferentes instituciones, en los medios de comunicación, con el fin de llevar a la comunidad una cultura de prevención y atención de la salud-enfermedad.

26. Que por lo que respecta al diagnóstico de los diferentes mercados de trabajo en la región, para el egresado de esta licenciatura, contamos cuenta que se abre un abanico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

extenso de posibilidades para que el Medico General se desempeñe en sus diferentes especialidades, entre las cuales tenemos las siguientes:

a) Medicina Clínica: Se cuenta con varias instituciones de Salud Pública en toda la región:

- Clínica No: 9 del I.M.S.S.
- Clínica del I.S.S.S.T.E.
- Hospital Regional.
- En los 29 municipios de la zona de influencia hay Clínicas de la Secretaria de Salud y en la mayoría también del I.M.S.S.
- Existen también instituciones geriátricas apoyadas por grupos altruistas y los comités municipales para el desarrollo integral de la familia de los municipios de la región.
- Por parte del D.I.F. municipal se cuenta con varios programas asistenciales donde es importante la participación del Medico General.

En el I.M.S.S. como en el I.S.S.S.T.E. se han iniciado los convenios de apertura para las prácticas de los estudiantes de medicina con el fin de profesionalizar las actividades de los estudiantes egresados de esta licenciatura.

27. Que en este orden de ideas tenemos que existe como infraestructura instalada en la región de Los Altos Norte, un total de 41 Centros de Salud, con o sin hospitalización (1er. nivel) ; y 1 Hospital Regional de 2do. Nivel. Por su parte la Región Altos Sur cuenta con 33 Centros de Salud de 1er. Nivel y 2 Hospitales Regionales de 2do. Nivel.
28. Que podemos observar que la región cuenta con múltiples opciones de desarrollo para el Médico General, por lo que el compromiso de la Universidad de Guadalajara será a través del Centro Universitario de los Altos, de impulsar el desempeño profesional para proponer, propiciar, y ejecutar los convenios conducentes a fin de lograr la apertura de esta licenciatura en Medicina y posteriormente el desarrollo profesional de los egresados del Centro.
29. Que los municipios que integran la zona de influencia del Centro Universitario de los Altos cuentan con una amplia gama de costumbres, debido a que desde su origen fue asiento de numerosos grupos indígenas, entre los que podemos destacar a las etnias Otomí, Náhuatl y Tolteca, posteriormente la presencia española propició el mestizaje de razas, marcando profundamente las tradiciones e ideología religiosa conservadora que hasta nuestros días son predominantes, por lo que el campo de estudio para el Médico General es bastante fértil en el campo de la investigación para su posterior aplicación en el ámbito profesional.
30. Que la pretensión fundamental de la Licenciatura en Medicina es la de formar médicos generales, los que dotados de una metodología científica de análisis y de investigación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cuenten también con una información suficiente referida a la salud-enfermedad, de tal manera que puedan ejercer su práctica profesional en la implementación de alternativas transformadoras ante los problemas que descubran en la realidad nacional y local.

31. Que el Plan de Estudios integra la investigación, la docencia y el servicio profesional tomando como instancia totalizadora a la realidad, y así el currículo viene a ser la base sobre la cual se estructuran las actividades académicas y administrativas de lo que sería la División de Ciencias Médicas con sus respectivos Departamentos, a la vez que define la vinculación entre la Universidad y la Sociedad en los términos y en el sentido de los postulados ideológicos de la Universidad de Guadalajara.
32. Que la práctica profesional, como segundo momento del currículum pretendido, implica una acción de servicio comprometido con la transformación de la realidad concretamente la nacional y la local, y con los problemas concretos de la comunidad en los ámbitos de la educación, la salud pública, la producción y el consumo, la organización social, la ecología y la vivienda, en una visión que articule la técnica necesaria y la globalización directriz de los procesos sociales, económicos y políticos.
33. Que en cuanto a la planificación de la oferta educativa para la carrera, ésta será determinada mediante el trabajo conjunto de los Jefes de Departamento que intervienen en la misma y la Coordinación de Carrera, de acuerdo a las circunstancias de cada ciclo.
34. Que asimismo, la evaluación del Plan de Estudios será responsabilidad del Coordinador de Carrera y de su Comité Consultivo, y ésta deberá ser sistemática, analizando todos los elementos del currículum y se configurará con una etapa de autoevaluación a complementarse con la evaluación externa, todos ellos factores que permitan validar la carrera ante los organismos de acreditación nacional e internacional.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto Número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la **apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina**, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	95	21.11
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	329	73.55
Area de Formación Especializante Selectiva 1) Orientación en Investigación 2) Orientación de Salud Comunitaria	19	4.22
Area de Formación Optativa Abierta	5	1.11
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	448	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Morfología	MF113	CL	100	20	120	14	
Fisiología	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
Bioquímica	FO164	CL	78	42	120	13	
Psicología	PB124	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación	FM135	C	80	0	80	11	
Salud Pública I	SP131	C	60	0	60	8	
Bioética y Normatividad	CS146	C	40	0	40	5	
Sociología	CS126	C	60	0	60	8	
Farmacología	FO165	C	60	0	60	8	FO163
Totales:			668	112	780	95	

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Biología del Desarrollo	MF112	CL	18	42	60	5	
Microanatomía	MF111	CL	40	80	120	10	
Terapéutica Farmacológica	FO169	CL	60	40	100	11	FO165
Biología Molecular	FO170	CL	50	30	80	9	FO164
Fisiopatología	FO167	CL	80	20	100	12	FO163
Genética Humana	FO172	CL	48	52	100	9	FO170
Inmunología	FO173	CL	40	20	60	6	FO164
Epidemiología	SP134	C	60	20	80	9	SP131
Biomatemáticas	FM136	C	40	20	60	6	
Nutrición	SP133	C	40	40	80	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Salud Pública II	SP136	CT	45	35	80	8	SP131
Trabajo Comunitario	SP137	N	0	80	80	5	SP136
Microbiología y Parasitología	PT126	CL	60	140	200	17	
Patología	PT127	CL	45	95	140	12	MF111
Sesión Anatómico-Clinica	PT133	T	0	37	37	2	CL142
Medicina Forense	CS151	CT	18	22	40	3	PT127
Propedéutica, Semiología y Diagnóstico Físico	CL151	CT	55	185	240	19	FO167
Imagenología	CL152	CT	18	22	40	3	CL151
Geriatría	CL153	CT	18	22	40	3	CL142
Medicina Física y de Rehabilitación	CL154	CT	18	22	40	3	CL142
Medicina Interna	CL142	CT	55	185	240	19	CL151
Clinicas Médicas Complementarias	CL143	N	0	300	300	20	CL142
Enfermedades Infecciosas	CL144	CT	18	22	40	3	CL142
Neurología	CL145	N	0	80	80	5	CL142
Urgencias Médicas	CL150	CT	7	33	40	2	CL142
Psiquiatría	SM117	CT	18	22	40	3	PB124
Clinica Quirúrgica	CQ116	CT	70	150	220	19	CL151
Clinicas Quirúrgicas Complementarias	CQ117	N	0	280	280	19	CQ116
Medicina Paliativa	CL146	CT	18	22	40	3	CL142
Técnicas Quirúrgicas Básicas	CQ118	L	0	60	60	4	CQ116
Ginecología y Obstetricia	RC142	CT	70	150	220	19	CL151
Sexualidad Humana	RC141	CT	40	40	80	8	
Crecimiento y Desarrollo	RC143	CT	33	47	80	7	FO163
Pediatría	RC144	CT	100	60	160	17	CL151
Clinica de Pediatría	RC145	N	0	180	180	12	RC144
Clinica de Ginecología y Obstetricia	RC127	N	0	140	140	9	RC142
Totales:			1182	2795	3977	329	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Bioestadísticas	FM137	CT	18	62	80	6	FM135
Investigación Epidemiológica Avanzada	SP140	CT	15	45	60	5	SP134
Investigación Cualitativa en Salud	FM123	CT	15	25	40	4	FM135
Diseño Experimental	FM124	CT	15	25	40	4	FM135

ORIENTACIÓN EN SALUD COMUNITARIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Economía en Salud	CS127	CT	25	55	80	7	SP131
Ecología	SP138	CT	15	25	40	4	SP131
Medicina del Trabajo	SP139	CT	15	25	40	4	SP131
Administración de los Servicios de Salud	SP141	CT	15	25	40	4	SP131

El alumno solo podrá cursar una de las 2 orientaciones.

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Inmunoalergias	CL147	C	40	0	40	5	
Medicina Basada en Evidencias	CL148	C	40	0	40	5	
Análisis de Decisión en la Clínica	CL149	C	40	0	40	5	
Biología Molecular en la Clínica	FO174	C	40	0	40	5	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
9

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. El internado de pregrado, tendrá una duración de un año a tiempo exclusivo para la institución receptora, sólo podrá ser cursado, una vez cubiertos los 448 créditos de las materias que integran el plan de estudios y será regido por lo establecido en la Ley General de Salud.

SEXTO. El servicio social se podrá realizar una vez cubierto el año de internado de pregrado.

SEPTIMO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

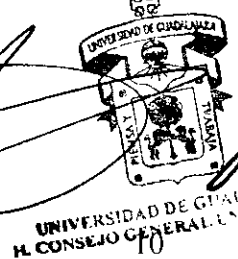
OCTAVO. Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.

NOVENO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO. Los requisitos para obtener el Título de Médico, Cirujano y Partero, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el internado de pregrado y el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las Licenciaturas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO PRIMERO. Los criterios de orientación del Servicio Social del Médico, Cirujano y Partero se rigen por la legislación universitaria aplicable así como por la Normatividad Nacional del Sector Salud, la Ley General de Profesiones y los acuerdos surgidos en el seno del Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la salud.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Presidente de la Comisión

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DR. JUAN MANUEL DURAN JUÁREZ

**MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ**

MTRO. CARLOS GURIEL GUTIERREZ

**C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ
RIVERA**

MTRO. CARLOS JOSE ORISEÑO TORRES
SECRETARIO

COMISION DE HACIENDA

MTRO. I TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAUL VARGAS LOPEZ

MTRO. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

RICARDO VILLANUEVA LOMELI